



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 052

LA PLATA, 28 ENE. 2005

VISTO:

La denuncia efectuada por el SUB CENTRO COMUNAL RINGUELET del CENTRO COMUNAL TOLOSA de la DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE CENTROS COMUNALES, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, obrante a fs. 1/2 del expediente administrativo nro. 4061-45539/05, mediante la cual informa el robo de una Motoguadaña Stihl Mod. F.S. 280 con N° de serie 13074644, ocurrida con fecha 1º de diciembre de 2004, propiedad de este Municipio, inventariada bajo el número 520; y

CONSIDERANDO:

Que consta agregada a las actuaciones la denuncia policial respectiva, realizada ante la Comisaría Seccional Sexta de La Plata;

Que dada la gravedad del hecho denunciado, corresponde iniciar las investigaciones del caso;

Que conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, procede ordenar la instrucción de sumario administrativo en las presentes actuaciones, a fin de deslindar responsabilidades;

Que atento lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Instrúyase sumario administrativo en el expediente nro. 4061-45539/05, a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-.

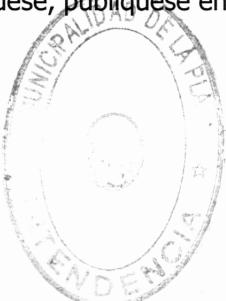
ARTICULO 2º. Por la Oficina de Sumarios, la agente MYRNA NELIDA GONZALEZ, LC. 5.665.918, Instructor Sumariante, llevará a cabo la instrucción y sustanciación del trámite sumarial, conforme lo dispuesto por Decreto nro. 459/96.-

ARTICULO 3º. La Contaduría General _ Departamento Ingresos y Registro Patrimonial _, procederá a dar la baja provisoria del bien en cuestión conforme surge de las actuaciones administrativas nro. 4061-45539/05, hasta tanto se resuelva el sumario administrativo ordenado en el Artículo 1º del presente decreto, disponiendo en dicha instancia la baja definitiva del mismo.-

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA